



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 046-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 009-2023-CEU-UNAJMA/P, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 00134-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023; la Opinión Legal N° 007-2023-OAJ-UNAJMA/mre, de fecha 09 de enero de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0427-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba el Plan de trabajo CEU-UNAJMA, con un presupuesto de S/ 36,017.00 (Treinta y seis mil diecisiete y 00/100 Soles), para ser ejecutado durante el año 2022, conforme al desagregado señalado en el Informe N° 007-2022-UPPM-OPP-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 009-2023-CEU-UNAJMA/P, de fecha 30 de enero de 2023, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Presidente del Comité Electoral Universitario remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el plan de trabajo 2023 del Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00134-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de trabajo CEU-UNAJMA del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – 2023, por un monto total de S/ 63,1720.00; con la responsabilidad de su ejecución a cargo del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, afecto a la estructura funcional programática siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 046-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2023

-2-

Meta Presupuestal : 050 Actividades Electorales
Fuente de Financiamiento : 2-09 (Recursos Directamente Recaudados)

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 09 de enero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, consigna en la CONCLUSIÓN de la referida opinión legal, lo siguiente:

"1. CONCLUSION.

1. En virtud a lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Principio de Legalidad; Principio de Celeridad; Principio de Controles Posteriores y en atención a los fundamentos expuestos, esta asesoría OPINA:
2. Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación conforme a la disponibilidad de crédito presupuestario favorable, debiendo ser atendido en la meta 050, fuente de financiamiento 2.09 (Recursos Directamente Recaudados) para el plan de trabajo 2023 de CEU – UNAJMA del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – 2023 de un monto total de S/ 63.170.00 y de acuerdo al Informe N° 0134-2023-OPP-UNAJMA.
(...);

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo CEU-UNAJMA, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con un presupuesto de S/ 63.170.00 (Sesenta y tres mil ciento setenta y 00/100 Soles), conforme al Cuadro N° 01 del Informe N° 00134-2023-OPP-UNAJMA;

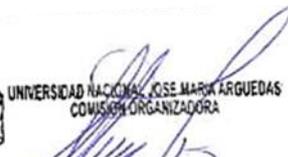
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo CEU-UNAJMA, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, con un presupuesto de S/ 63.170.00 (Sesenta y tres mil ciento setenta y 00/100 Soles), conforme al Cuadro N° 01 del Informe N° 00134-2023-OPP-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abg. Martín Rolando Retamozo Espinoza
SECRETARIO GENERAL (S)

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
DE ANDAHUAYLAS**



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA



PLAN DE TRABAJO CEU-UNAJMA

Responsables:

DIRECTIVA CEU-UNAJMA (Res. N° 343-2022-CO-UNAJMA)

- Presidente : Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca.
- Vicepresidente : Dr. Denis Hernan Gutierrez Martinez.
- Secretario : Dra. Delma Diana Reynoso Canicani.
- Tesorero : Dr. David Juan Ramos Huallpartupa.
- Vocal 1. : Mg. Juan Jose Ore Cerron.
- Vocal 2 : MCs. Olinda Suaña Diaz.

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.

- Leslie Chavely Velarde Chumbe Estudiante de la E.P.I. Ambiental.
- Maykelyne Alexandra de la Cruz Silvera Estudiante de la E.P. Contabilidad.
- Heberth Loa Gonzales Estudiante de la E.P.E.I.

Andahuaylas, enero del 2023



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. GENERALIDADES	4
1.1. MARCO LEGAL	4
1.2. JUSTIFICACION	4
1.3. OBJETIVOS	4
1.4. METODOLOGIAS Y TECNICAS DE TRABAJO	5
1.5. ACTIVIDADES PREPARATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO	5
1.6. PROCESO ELECTORAL.....	5
1.7. GRAFICO 1 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL	7
GRAFICO 2 LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO ELECTORAL	8
II. PRESUPUESTO	6



PRESENTACIÓN

El presente plan de trabajo del comité electoral universitario de la UNAJMA se elabora con el fin de Organizar y ejecutar el primer proceso electoral universitario para cubrir los cargos de las primeras autoridades universitarias rector, vicerrectores, decanos y representantes de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas; por tal razón se propone acciones y procedimientos necesarios a implementar antes, durante y después del proceso electoral universitario, en el contexto del marco normativo correspondiente.

La Universidad Nacional José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, creada por Ley N° 28372, inicia su funcionamiento académico en el año 2007, ofreciendo las Carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas y Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario, y autoriza el servicio en tres (03) nuevas escuelas profesionales más.

A la actualidad con 18 años aproximadamente de funcionamiento, cuenta con 06 escuelas profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Ambiental, 02 facultades y cuenta con la cantidad suficiente de docentes ordinarios en las diferentes categorías para poder institucionalizar.

Por lo que Conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la república, estatuto para que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, pueda conformar el comité electoral universitario para su sostenimiento institucional.

Para tal fin se presenta el presente plan de trabajo.

La directiva.



I. GENERALIDADES

1.1. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNAJMA 2019
- Reglamento general de la UNAJMA
- Ley N° 28372 de creación de la UNAJMA
- Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD – aprobación licenciamiento de la UNAJMA
- Resolución de Consejo Directivo N° 0158-2019-SUNEDU/CD-disposiciones para el mejor cumplimiento de la ley 30220- ley universitaria en materia electoral de las universidades públicas.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la UNAJMA
- Ley 27444 - Procedimientos generales administrativos y su modificatoria
- Reglamentos vigentes de la Universidad
- Resolución N° 092-2022-CO-UNAJMA. designación del comité electoral universitario de la UNAJMA
- Resolución N° 0343-2022-CO-UNAJMA. aprueba la junta directiva del CEU-UNAJMA

1.2. JUSTIFICACION.

Dando continuidad a los trabajos en el 2023, El Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, órgano autónomo designado por Comisión Organizadora, ha elaborado el presente plan de trabajo 2023 con el propósito de cumplir los principios democráticos electorales estipulados en la ley universitaria 30220, garantizando el acceso a la libre participación como postulantes a ser autoridades o representantes de los diferentes órganos de gobierno de la UNAJMA; así como de los electores, lo cual hará posible el organizar, conducir y controlar el proceso electoral en forma imparcial, transparente, eficiente y con calidad a través de actividades, presupuesto y metas necesarias e imprescindibles enmarcadas en el cumplimiento del reglamento general de elecciones, aprobado por Comisión Organizadora de nuestra Universidad

1.3. OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL.

Organizar y ejecutar el proceso electoral universitario para cubrir los cargos de autoridades universitarias rector, vicerrectores, decanos y representantes de los diferentes órganos de gobierno de la UNAJMA.

• OBJETIVO ESPECIFICO.

- 1 Organizar el proceso electoral en forma sistemática, ordenada y cronogramada



- 2 Conducir las elecciones asegurando el respeto a la libre voluntad de elegir y ser elegido de acuerdo a las normas.
- 3 Proclamar y acreditar a las nuevas autoridades y representantes de órganos de gobierno
- 4 Cumplir todas las actividades en forma organizada, establecidas en el cronograma electoral.

1.4. METODOS Y TECNICAS DE TRABAJO.

- Reuniones de trabajo, Capacitaciones, Coordinaciones, Trabajo de campo, evaluaciones, informes

1.5. ACTIVIDADES PREPARATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO.

Esta etapa comprende la previsión y desarrollo de las actividades del proceso electoral

Las principales actividades pre electorales a cargo del CEU, en cada una de las elecciones que conduzca, son:

- a) Solicitar a la ONPE la asistencia técnica dispuesta por ley.
- b) Elaborar, proponer y/o aprobar el reglamento de elecciones o sus reformas. La reglamentación electoral regula la actuación del CEU, y de los demás actores electorales en cada una de las etapas del proceso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de elecciones. Un cronograma prevé plazos y fechas límite para el desarrollo de actividades. Las etapas de la elección son preclusivas.
- d) Elaborar, validar y aprobar los padrones de los electores docentes ordinarios y estudiantes que participan en un determinado proceso electoral.
- e) Recibir y calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas y asignarles un número o letra para su campaña e identificación en la cédula.
- f) Incorporar el requisito de cumplimiento de la cuota de género en las listas de candidatos que participen en las elecciones universitarias, de ser posible.
- g) Registrar y acreditar a los personeros generales de las distintas candidaturas que así lo soliciten.
- h) Resolver las impugnaciones y las tachas presentadas de acuerdo a la reglamentación y dentro del cronograma electoral.
- i) Publicar las candidaturas definitivas con el número o letra asignados a cada una de ellas.
- j) Realizar el sorteo de miembros de mesa considerando el padrón electoral aprobado y excluyendo del mismo a las autoridades universitarias, los candidatos y los personeros.
- k) Aprobar el diseño del material electoral constituido por la lista de electores, las cédulas de sufragio, las actas electorales, el cartel de candidatos, la hoja borrador y, en general, toda la documentación que se usará el día de las elecciones. La ONPE puede diseñar los documentos electorales con base en la información proporcionada por el CEU.
- l) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias sobre la propaganda electoral.



- m) Designar en cada Facultad, sede y/o filial de la universidad a su representante que le sirva de nexo, así como un número suficiente de coordinadores que realicen las actividades operativas que se les encomiende, como la habilitación de pabellones y aulas para la instalación de las mesas de sufragio.
- n) Resolver en última instancia y de acuerdo al marco legal aplicable, las impugnaciones, quejas y recursos de nulidad que interpongan los personeros directamente al CEU cuando correspondo en mérito de una impugnación de lo resuelto en mesa.
- o) Efectuar el cómputo general de la votación y proclamar a los ganadores de la elección, otorgándoles sus respectivas credenciales.
- p) Formular su presupuesto y administrar los fondos que le sean asignados. Es conveniente que las tareas a cargo del CEU sean distribuidas entre sus integrantes.
- q) Coordinar la participación de la Policía Nacional del Perú siendo, además, recomendable contar con la presencia de un representante de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público en previsión de la comisión de actos delictivos.
- r) Elaborar un informe final del proceso electoral en el que se haga constar, además de las incidencias principales del proceso y sus resultados, data cuantitativa, respecto de la participación de mujeres
- s) Capacitación de personal de atención en el proceso de admisión.
- t) Otros.

1.6. PROCESO ELECTORAL

- Según ley universitaria 30220 art. 72, mínimo 6 meses.
- Línea del tiempo del proceso electoral.
- Se prevé el acto electoral en el mes de junio, julio del 2023 dependiendo del cronograma de inicio del semestre académico 2023-I.
- Terminó. Tres días después de proclamar a las primeras autoridades de la UNAJMA
- Otras informes y atenciones de cierre.

1.7. GRÁFICO 1. DE RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL

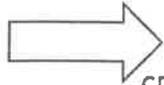


GRÁFICO 2 PROCESO ELECTORAL



10

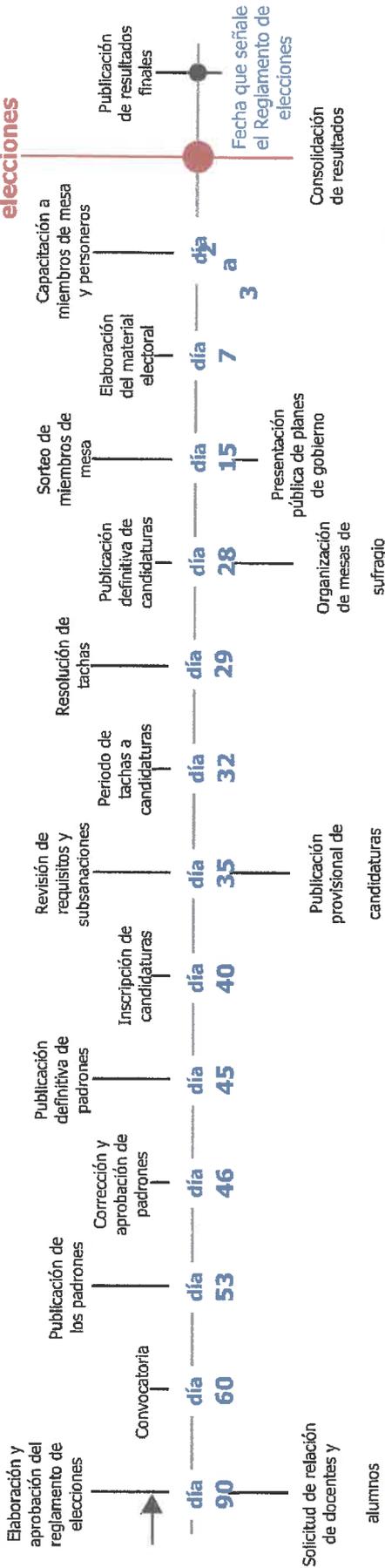
FUENTE ONPE

Elaboración: CIEE-ONPE



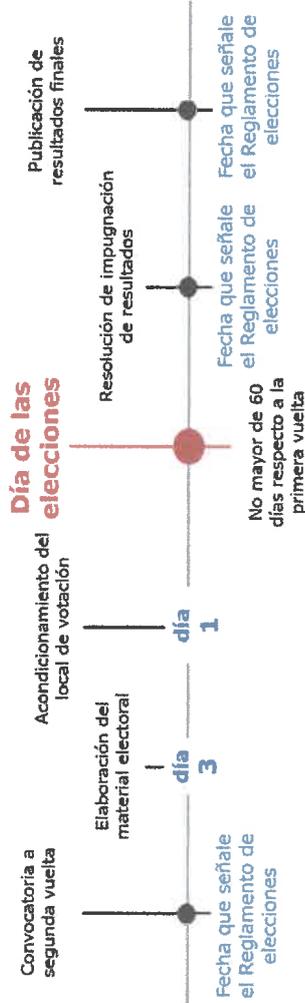
CEU-UNA MAGRÁFICO LA LÍNEA DE TIEMPO DEL CRONOGRAMA ELECTORAL

El Comité Electoral Universitario se conforma seis meses antes de las elecciones



Actividades previas al día de la elección

EVENTUAL SEGUNDA VUELTA ELECTORAL



La elaboración de una línea de tiempo, como la que proponemos, resulta de suma utilidad en la medida en que es la representación visual del cronograma electoral y sirve para el control de la ejecución de las actividades.

Elaboración: GIEE-ONPE



**II. PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2023		TOTAL	EJEC. PRES.2023								
			CANTIDAD	SUB TOTAL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
Personal Administrativo y de Apoyo						S/.24,200.00								
01 asistente administrativo	Meses	S/.1,800.00	7	S/.12,200.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X
01 asistente de sistemas	Durante el proceso TC	S/.1,800.00	4	S/.7,200.00				X	X					
01 Asesoría legal externo	Durante el proceso electoral T.P.	S/.1,200.00	4	S/.4,800.00					X	X				X



2.2. MATERIALES DE ESCRITORIO E INDUMENTARIA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2022-2023		TOTAL	EJERC. PRES 2023								
			CANTIDAD	SUB TOTAL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
Materiales y equipos						2,340.00								
Papel Bond A-4 (75 gr.)	Millar	S/.25.00	20	S/.500.00		X	X	X	X					
Lapiceros seca color azul	Docena	S/.10.00	4	S/.40.00		X	X	X	X					
Lapiceros de tinta líquida	Docena	S/.12.00	2	S/.24.00		X	X	X	X					
Casacas	Docena	s/.100.00	12	s/.1200.00		X	X	X	X					
Medallas	Docena	s./64.00	9	s/.576.00.		X	X	X	X					



2.3. PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, CONVOCATORIA Y OTROS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MED	PRECIO UNIT	2023		TOTAL	EJEC. PRES. 2023							
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MESES							
						FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
Publicidad y Difusión					S/3,390.00	X	X	X	X	X	X	X	X
Confección de gigantografía 6 m*8 m	Unidad	S/500.00	3	S/1,500.00		X		X				X	X
Confección de Gigantografías de convocatoria 2 m*3 m	Unidad	80.00	3	S/240.00		X		X				X	X
Confección de Gigantografías 1.5 m*3 m	Unidad	50.00	3	S/150.00		X		X				X	X
Publicidad en prensa escrita	Emisoras	25.00	2	S/500.00		X		X				X	X
Radial	Radio	Responsable oficina de imagen UNAJMA			3,390.00								
Redes sociales	Web	Responsable oficina de sistemas de información UNAJMA											
Impresiones diversos		1,000.00	1	S/1,000.00		X		X				X	X

2.4. MATERIALES DEL PROCESO ELECTORAL.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL	EJEC. PRES. 2023						
						MESES						
						FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Diseño de cedulas e impresión de cedulas	Responsable oficina de imagen				S/8,480.00	X	X	X	X	X	X	X
Impresión de planillas de electores, padrón de electores	Unidad	2	60	S/120.00								
Impresión de actas de sufragio	unidad	1	120	S/120.00								
Impresión de banner de señalización y ubicación de mesas	unidad	100	6	S/600.00								
Ánforas docentes, estudiantes, egresados	unidad	50	30	S/1,500.00								
Cabinas para mesa de sufragio	unidad	50	30	S/1,500.00								



Estiquer de sufragio	ciento	20	40	S/.800.00	X	X	X	X	X	X
Credenciales para personeros	unidad	1	60	S/.60.00	X	X	X	X	X	X
Fotochek para CEU-UNAJMA	unidad	20	9	S/.180.00	X	X	X	X	X	X
Refrigerio, miembros de mesa, personal de seguridad, apoyo otros	unidad	20	180	S/.3,600.00	X	X	X	X	X	X
Movilidad y traslado de actas	Servicios generales									

2.5. GASTOS DE CAPACITACION CEU-UNAJMA- 2023

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	CANT	Personas	PRECIO UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	EJEC. PRES.2023							
							MESES							
							FEB	MAR	ABR	MAY	JU	JUL		
Gastos de viajes de CEU						14,760.00								
Viáticos CEU Andahuaylas – ONPE LIMA	Días	3	6	S/.320.00	S/.5,760.00		X	X	X	X	X			
Pasajes ida y vuelta Lima	Días		6	S/.200.00	S/.1,200.00		X	X	X	X				
Viáticos de coordinación diversas universidades, SUNEDU otros de PCEU	Días	5	3	S/.320.00	S/.4,800.00									
Bolsa de capacitación y/o pasantía estudiantes CEU	Días	3	3	s/.500.00	S/.1,500.00	14,760.00	X	X	X	X	X			





2.6. GASTOS DURANTE EL PERIODO PREPARATORIO Y EL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO-2023

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MED	PRECIO UNIT	2023		TOTAL	EJEC. PRES. 2023							
			CANTIDAD	SUB TOTAL		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL			
Instalación del comité electoral y designación de la junta directiva	Ninguna	-----	-----	-----	S/.10,000.00		X	X					
Formulación del reglamento general de elecciones conforme a la ley y estatuto de la UNAJMA	Ninguna	-----	-----	-----									
Convocatoria	Ninguna	-----	-----	-----	10,000.00								
Alimentos por sesiones ordinarias y extraordinarias CEU y apoyo	12	25	20	5,000.00		X	X	X	X				X
Coordinaciones y acompañamiento de la ONPE	Varios	-----	-----	-----		X	X	X	X				X
Habilitación de aulas para instalación de mesas de sufragio, transporte y otros	Responsable servicios generales												
Capacitación a miembros de mesa				1,000.00		X	X	X	X				X
Presentación pública de planes de gobierno				1,000.00		X	X	X	X				X
Movilidad diversas e imprevistos durante todo el proceso electoral del CEU-UNAJMA.	Varios			3,000.00		X	X	X	X				X



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSTARIO-2023 AÑO 2023 S/.63170.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEC. PRES.2023												
		MESES												
		E	F	M	A	M	J	J	J	J	J	J	J	
	TOTAL GASTOS	S/.63170.00												
2.1	Personal administrativo y de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2	Materiales de escritorio e indumentarias		X		X		X		X		X		X	
2.3	Publicidad, difusión del proceso electoral, convocatoria y otros			X	X		X		X		X		X	
2.4	Materiales del proceso electoral		X		X		X		X		X		X	
2.5	Gastos de capacitación CEU-UNAUMA		X		X		X		X		X		X	
2.6	Gastos propias del proceso electoral universitario				X		X		X		X		X	




 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSTARIO
 Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
 PRESIDENTE CEU-UNAUMA

